2.5.

RESOLUCIÓN 20240799

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

El Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964**.**

2. Una de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es la de cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local**.**

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un

amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. Con el presente contrato se pretende fomentar las tradiciones artísticas y culturales con aras a potencializar el turismo, mediante la conservación de la fauna y la flora. El evento se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 del mes de octubre del año 2024, en el Municipio de Puerto Nare.

ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN:

Viernes 11 de octubre llegada de pilotos.
Acto cultural, inscripciones, exhibición de marcas, artesanías y emprendimientos locales.
6 pm entrega de reconocimientos por parte del alcalde.

Sábado 12 de octubre 7am encuentro en cuatro esquinas y bendición del párroco
8am salida trocha UTV, ATV 4x4 motos enduro
2 pm carrera de rodillos.
7pm tablado con show cultural y artistas musicales.

Domingo 7 am encuentro en 4 esquinas y bendición del padre
8am salida trocha UTV, ATV 4x4 motos enduro
2 pm carrera de rodillos sierra.
7 pm tablado con show musical y artistas locales

Lunes 14 de octubre
8 am salida ruta náutica hacia el refugio
Visita de 3 cascadas en jet sky.

Artistas locales invitados:
CARTHER VERONE, DANIEL QUINTERO, SANDRA LA PUPA, PAPAYERA, DJ NERE

6. Este proyecto busca impactar de forma directa a aproximadamente 2000 personas tanto de zona urbana como rural. Otros municipios que se unen a el evento: Medellín, Manizales, Montería,

Urabá, Bogotá y la Alcaldía de Puerto Nare único patrocinador.

7. Relación con Planes Locales y Departamentales: Servicio de apoyo para la organización y participación del sector artístico cultural y la ciudadanía. Generar mecanismos para la participación de los agentes culturales, artísticos y la ciudadanía. 2.1.7 Deporte, recreación y actividad física.

8. Se busca generar, en el marco del evento, espacios de esparcimientos para los jóvenes, facilitando la participación de los artistas locales como una manera de incentivar su esfuerzo, dedicación y talento, razón por la cual se solicita al IDEA apoyo para la logística de las actividades artísticas y culturales relacionadas con la intervención de los talentos locales.

9. Dicho lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades artísticas y culturales que el Municipio de Puerto Nare realice en su OFF ROAD Puerto Nare 1, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento

10. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Acta N°069 del 8 de octubre de 2024.

12. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, con las actividades artísticas y culturales que realice el Municipio de Puerto Nare en su OFF ROAD Puerto Nare 1. **2.** El Municipio de Puerto Nare debe realizar las actividades artísticas y culturales incluidas en la programación del evento, en la solicitud de vinculación y sus anexos que fueron presentados al IDEA. **3.** Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades artísticas y culturales que realice el Municipio de Puerto Nare en su OFF ROAD Puerto Nare 1, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad. **4.** Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades

programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA en la realización de los eventos enmarcadas en la ejecución del contrato. **5.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato. **6.** Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente. **7.** Mantener indemne al IDEA de cualquier tipo de reclamación de sus funcionarios, contratistas y/o cualquier tercero que se considere afectado por cualquier causa con ocasión de la ejecución del contrato suscrito entre las partes. **8.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA: 1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago. **2.** Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, el Supervisor tendrá la facultad para solicitar información, aclaraciones y explicaciones que considere razonablemente pertinentes a la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual. **4.** El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente. **5.** Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley. **6.** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

13. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…) *Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Puerto Nare, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *Modificase el inciso primero del literal*

c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

14. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES contado desde la aprobación de inicio en el portal transaccional SECOP II, y un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 20240000480 del 3 de octubre de 2024, con Rubro Presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales, y Registro Presupuestal N° 20240017613 del 09 de octubre de 2024.

15. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en la carpeta de este, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

16. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Puerto Nare, representado legalmente por el acalde JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.772.669.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, identificado con NIT 890.981.000-8, representado legalmente por el alcalde JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.772.669, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, CON LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE EN SU OFF ROAD PUERTO NARE 1**, con un plazo de ejecución de un (01) mes contado desde la aprobación de inicio a través del SECOP II, y por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 20240000480 del 3 de octubre de 2024, y Registro Presupuestal N° 20240017613 del 09 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **10-10-2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: HERNAN DAVID HENAO CASTRILLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA